UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 53/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 46 PARA "DESARROLLO DE SITIO WEB"- ID N° 353.294"

Encarnación, 9 de Noviembre de 2.018.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA N° 46 PARA "DESARROLLO DE SITIO WEB"- ID N° 353.294",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado **Nº 353.294** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: YOE JIN E. SON LEE, HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS SA, GRUPO INVENTIVA SACI, DIEGO A. BARRIOS F. y LILIAN E. RECALDE I., dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura, Monto de Ofertas..

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) EL SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO, con Cédula de Identidad N° 2.394.675 (FREELANCERS),** por la suma de **Gs. 14.900.000** (Guaraníes catorce millones novecientos mil); **2) SUR CONSULT,** por la suma de **Gs. 12.000.000** (Guaraníes doce millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Documentaciones de carácter substancial, formal, disminución de cantidad.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones años 2.015, 2.016 y 2.017 y demás requisitos del PBC), y las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple a cabalidad, referentes a la Experiencia, **se acompaña cuadro demostrativo**, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; el oferente , se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00 arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley se **acompaña informe**, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** las ofertas se encuentran acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.--------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector la **CONTRATACION DIRECTA N° 46 PARA "DESARROLLO DE SITIO WEB"- ID N° 353.294",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa**, a la EMPRESA SUR CONSULT,** por la suma total de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), c**on el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de M.** **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva** **Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 353.294.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de experiencia	Juan C. Lopez Aguayo	SUR CONSULT
2015	cumple	cumple
2016	cumple	cumple
2017	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido.

Ing. Javier Palacios

Arq. Edith Páez de M.

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Abg. Raquel F. Velazquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	N.º de Documento	Tipo de Documento	Observación
Marciana B. Vigo	SUR COMSULT	2.120.493	C.I	Docente UNI-
Jorge O.B. Plevachuk	SUR COMSULT	1.518.384	C.I	Docente UNI y MEC-

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 07 / 11 / 2018 .-

2018

Programa: RPCCAR01
Usuario: 2004MVM

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 07/11/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
2120493	BUSTAMANTE VIGO, MARCIANA

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	L10	ENCARGADO DE CÁTEDRA	111	SUELDOS	26	922.150	01/01/2018				105
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	DSD	PROFESIONAL (II)	111	SUELDOS	70	3.500.000	01/01/2018	05-JUBILACION	18/09/2018		2
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		18
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		185
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		185
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		369
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		185
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		76
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		477
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		354
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ2	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	23.511	01/01/2018	02-RENUNCIA	22/10/2018		185

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2018

Programa: RECCAR01
Usuario: 2804NYM

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 07/11/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1518384	BOGDANOFF PLEVACHUK, JORGE OMAR

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ5	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	27.099	01/01/2018	-			671
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	L29	DOCENTE INVESTIGADOR	111	SUELDOS	28	2.201.200	01/08/2018	-			119
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ6	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	32.552	01/01/2018	-			47
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ6	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	32.552	01/01/2018	-			297
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ6	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	32.552	01/01/2018	-			297
PERMANENTE	2018	12	7	MEC	ZZ6	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	32.552	01/01/2018	-			673
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	UU5	PROFESOR INVESTIGADOR	111	SUELDOS	28	3.954.600	01/03/2018	09-TERMINO DE FU	08/09/2018		2
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	L08	ENCARGADO DE CÁTEDRA	111	SUELDOS	28	751.212	01/01/2018	-			115
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	L13	ENCARGADO DE CÁTEDRA	111	SUELDOS	28	1.020.558	01/02/2018	09-TERMINO DE FU	11/07/2018		222
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	L13	ENCARGADO DE CÁTEDRA	111	SUELDOS	28	1.020.558	01/07/2018	-			142
PERMANENTE	2018	28	4	UNI	L13	ENCARGADO DE CÁTEDRA	111	SUELDOS	28	1.020.558	01/07/2018	-			85

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir